viernes, 8 de diciembre de 2023

185 AÑOS DEL PRIMER CONVENIO POSTAL AMERICANO

Juan Pablo Aguilar Andrade

actualidadfilatelica@gmail.com

El 24 de noviembre de 1838, en Bogotá, Ecuador, Nueva Granada (la actual Colombia, que entonces incluía a Panamá) y Venezuela, celebraron el que sería, no solo el primer convenio postal de la historia republicana de los tres países, sino también el primer convenio postal americano.

Sello de cincuenta centavos, de la emisión de tres valores hecha por el Ecuador en 1957,
con los retratos de los delegados a la Primera conferencia Postal Americana de Bogotá (1838)

En 1830, la creación de tres repúblicas independientes a partir de lo que hasta entonces fue Colombia, terminó con el espacio común para el intercambio de correspondencia. Para facilitar las comunicaciones postales entre los nuevos estados, se reunió en Bogotá la que se considera como la Primera Conferencia Postal Americana.

De Otavalo a Popayán, antes del tratado. Pagó la tarifa colonial de real y medio hasta la frontera ("Franca hasta la línea")
y en destino 2 reales, desde la frontera a Popayán, tarifa neogranadina por carta sencilla a una distancia de más de 70 leguas

Francisco Marcos fue en esa oportunidad el representante ecuatoriano, mientras que Nueva Granada y Venezuela estuvieron representadas por Pedro Alcántara Herrán y José de los Santos Michelena, respectivamente. Los retratos de los tres delegados aparecen en los tres sellos postales que el Ecuador emitió en 1957 (Banco Central 1336-1338; Scott 615-617), para conmemorar el acontecimiento, con motivo del VII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España que se había realizado dos años antes.

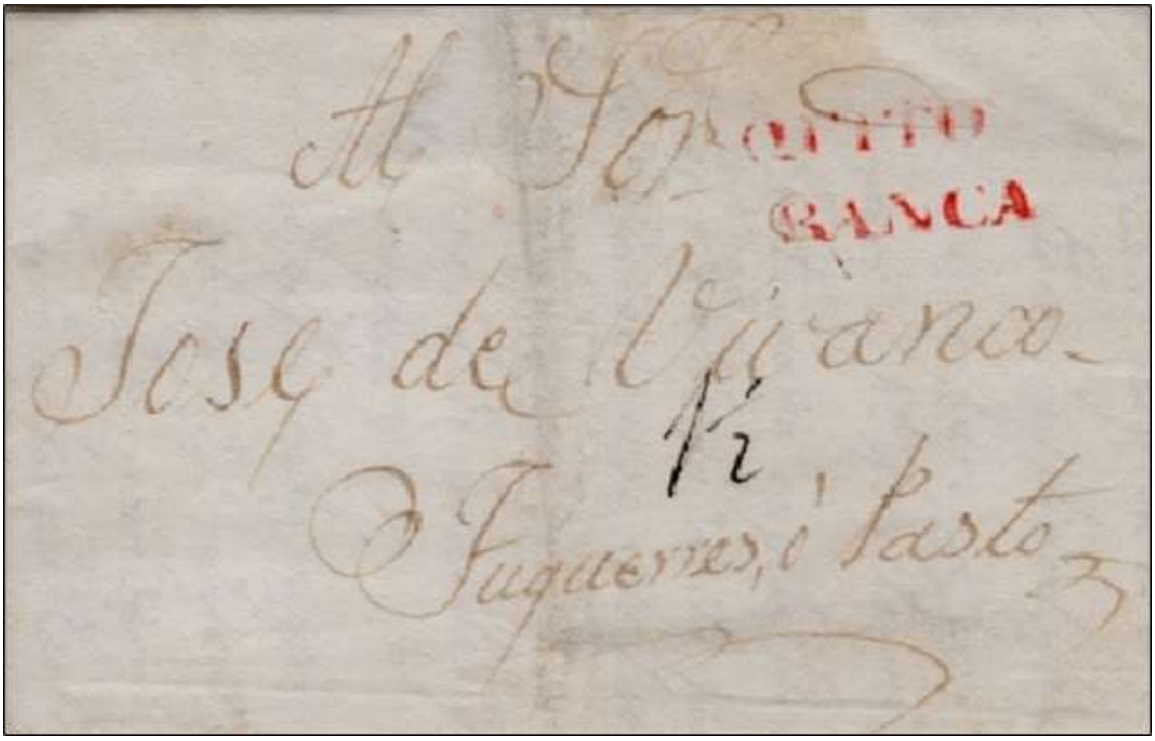

28 de septiembre de 1847. De Quito a Túquerres, después del tratado. Pagó la tarifa colonial de un real y medio por carta sencilla, en origen, vigente en el Ecuador, y llegó franca a su destino (colección Leon Hong Li)

Conforme el texto de la Convención, la tarifa postal pagada en cada uno de los tres países, era suficiente para asegurar el traslado de la correspondencia. Para el efecto, se aceptaba que las cartas que se entregaran en la respectiva administración postal fueran pagadas directamente por el remitente (franca), o por el destinatario al momento de recibirlas (debe).

1840s. De Quito a Caracas. La tarifa de 5, pagada por el destinatario, corresponde a la tarifa venezolana para pliegos (hasta 1 onza), por una distancia de 50 leguas en adelante, que pagó el destinatario conforme el tratado

En cualquiera de los casos, la tarifa debía ser la correspondiente al tramo entre el lugar de partida y la frontera respectiva, si las cartas salían francas; o entre la frontera y el lugar de destino, si se depositaban a debe.

Adicionalmente, se declaraba libre de derechos el envío de correspondencia oficial y de impresos.